



Contente al Sr. Intendente se sirva ver la consulta que se le
 tiene hecha sobre a quien corresponde cobrar el cuatro por
 ciento de alcavala y cientos del Tabaco que introduzcan los
 forasteros; sobre lo cual informo este Ayuntamiento a virtud
 de Real Cédula de Don Esteban Pezuela, por no haberse decidido este
 asunto, no se ha podido rematar el citado derecho de alcavala
 y cientos del tabaco; y la Corporacion esta sufriendo los perjuicios
 consiguientes.

Conto que se concluyere en sabido que firman los tres concurrentes,
 de que soy fe-

[Signature]
 Lysier

[Signature]
 Beltrame

[Signature]
 Carramona

[Signature]
 Mercaderes

[Signature]
 Alcaide y Conde

Antoni
 Manuel Jaen

Concejo
 de Lora.

- Lysier, Intendente.
- Pansa.
- Bida.
- Lafra.
- Carramona.
- Juan de Videla.
- Saura.
- Alora
- Mercaderes.

En la C. N. y C. L. Ciudad de Lora a veinte y siete de
 Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, por ante mi el
 Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de un M. Ayuntamiento
 Constitucional se juntaron al Concejo extraordinario
 en su sala capitular, previa citacion intra diem, a fin de
 tratar asuntos interesantes al servicio nacional, los Sr. D.
 Pedro Lysier, Alcaide primero y Presidente; D. Federico Pansa, D.
 Jacinto Bida, D. Antonio de Lafra, D. Manuel Carramona, D.
 Juan B. de Videla, D. Juan Saura, D. Fernando de Alora y
 Gonzalez, Regidores; y D. Joaquin Nouren Mercaderes.

